

PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2020

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION
1/09/2020	20209030674991	RA276890775CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672171	RA276533084CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672181	RA276533098CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672481	RA276533504CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672241	RA276533172CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672211	RA276533124CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672251	RA276533190CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672281	RA276533257CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672261	RA276533212CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672311	RA276533314CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672271	RA276533230CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672301	RA276533291CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672431	RA276533455CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672351	RA276533393CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030673491	RA276534164CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030674441	RA276533773CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030674621	RA276533827CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672321	RA276533331CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030674431	RA276533760CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672441	RA276533464CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
20/08/2020	20209030672091	RA275738696CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672141	RA276533067CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672161	RA276533075CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
1/09/2020	20209030674561	RA276890801CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030674071	RA276533929CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
1/09/2020	20209030673841	RA276890877CO	MAIRA ROJAS	NO EXISTE NUMERO
27/08/2020	20209030674311	RA276533844CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
30/07/2020	20209030665401	RA273421441CO	MAIRA ROJAS	NO RECLAMADO
27/08/2020	20209030673271	RA276533671CO	MAIRA ROJAS	NO RESIDE
27/08/2020	20209030673271	RA276533699CO	MAIRA ROJAS	NO RESIDE
1/09/2020	20203410302221	RA276890965CO	MAIRA ROJAS	DESCONOCIDO
27/08/2020	20209030673771	RA276534014CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
25/08/2020	20209030671671	RA276136255CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
25/08/2020	20209030672791	RA276166062CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA

25/08/2020	20209030671631	RA276136128CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
25/08/2020	20209030672841	RA276166133CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
25/08/2020	20209030671901	RA276136525CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
25/08/2020	20209030672861	RA276166178CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
25/08/2020	20209030672811	RA276166093CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
25/08/2020	20209030672751	RA276165892CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
25/08/2020	20209030671871	RA276136508CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
25/08/2020	20209030672041	RA276136560CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
25/08/2020	20209030672821	RA276166116CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
25/08/2020	20209030672851	RA276166155CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
25/08/2020	20209030671661	RA276136220CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
25/08/2020	20209030671611	RA276136057CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
25/08/2020	20209030671861	RA276136485CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
25/08/2020	20209030671801	RA276136366CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
FECHA DE ELABORACION	10/09/2020	RECIBE: <i>Maura</i>		
OBSERVACIONES				





Radicado ANM No: 20209030674991

sa, 27-08-2020 18:38 PM

Remitente
 Nombre Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
 Dirección: Avenida 14 # 11-18 OF 204
 Ciudad: SOGAMOSO BOYACÁ
 Departamento: BOYACÁ
 Código Postal: 152210412
 Envío: RA2768907

Destinatario
 Nombre Razón Social: JUAN VARGAS G
 Dirección: CL 14 # 11-18 OF 204
 Ciudad: SOGAMOSO BOYACA
 Departamento: BOYACA
 Código postal: 152210412
 Fecha de emisión: 01/09/2020 09:55:32

gado:
ANDRÉS VARGAS OCHOA
 herado del señor CESAR IVÁN FUENTES CRUZ
 ail: andresjulian36@gmail.com
 cción: Calle 14 # 11 -18 oficina 204
 ilar: 3193299205
 artamento: Boyacá
 icipio: Sogamoso

Asunto: Respuesta rad. 20201000646372 mediante el cual solicita copia integral del expediente minero DEN-142.

Cordial saludo,

Dando alcance al radicado indicado en el asunto mediante el cual solicita la expedición de copia del expediente minero DEN-142, incluyendo folios correspondientes a la investigación realizada por la ANM a la mina "Futurama", con ocasión del fallecimiento del señor PEDRO SAUL FUENTES ROMERO (Q.E.P.D), es importante indicar que, en cuanto a la expedición de las fotocopias digitales de los títulos mineros, la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de fecha 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente:

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Transformación de página en formato digital (por cada folio solicitado) y tratándose de USB	\$100,00
Grabación de la información en CD (por cada folio solicitado)	\$350,00
Grabación de la información en DVD (por cada folio solicitado)	\$450,00

En aclaración de la tabla anterior es de anotar que si es su deseo expedir la fotocopia digital en medio USB, CD o DVD deberá allegarse dicho medio de grabación.

Así mismo, los pagos por los citados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el menú de "Trámites y Servicios", módulo de "Trámites en Línea"; para lo cual deberá imprimirse el recibo de pago en una impresora en láser que permita a la entidad bancaria leer el código de barras; por tanto, una vez se realice el pago, se debe allegar original del mismo, con memorial informando que dicho pago es para copias simples, auténticas o transformación a medio magnético-USB, DVD o CD, según sea su opción.



Radicado ANM No: 20209030674991

En lo que respecta al título minero deberá tener en cuenta que el número de folios autorizados ascienden al número de 2.100; por tanto, deberá cancelar el valor según la opción escogida

Sin otro en particular, le deseo éxito en sus labores.

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Amanda Judith Moreno Bernal / Abogada VSCSM PARN

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 27-08-2020 18:09 PM

Número de radicado que responde: 20201000646372

Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en: Exp. DEN-142

72	de Devolución	Refusado	No Reclamado
	Dirección Errada	Cerrado	No Contactada
	No Reside	Expirado	Apartado Clausurado
		Forma Mayor	
Fecha	09 SEP 2020	09 SEP 2020	
Nombre del distribuidor	Liliana Suárez		
cc	Liliana Suárez		
Centro de Distribución	46.387.697	Centro de Distribución	46.387.697
Observaciones	OFICINA Cerrada		



Radicado ANM No: 20209030672171

Nobsa, 14-08-2020 09:22 AM

Doctor

RAFAEL ANTONIO RATIVA DIAZ

Correo electrónico: contactenos@boyaca-boyaca.gov - notificacionjudicial@boyaca-boyaca.gov

Dirección: Carrera 4 # 4-36

Celular: 3112375379

Boyacá - Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
RJA-16291	MATERIALES DE CONSTRUCCION	ALCALDIA MUNICIPAL DE BOAVITA (JURISDICCION COMPARTIDA)	AUTORIZACION TEMPORAL
FJ4-111	CARBON	ASENCIO GUTIERREZ DUSSAN	CONTRATO DE CONCESION
KE6-08053X	ROCA FOSFATICA O FOSFORICA, O FOSFORITA	SARA AZUCENA PARRA LOPEZ	CONTRATO DE CONCESION
KF5-08025X	RECEBO (MIG)\ DEMAS_CONCESIBLES	MARIA ELVIA MONROY HERNANDEZ	CONTRATO DE CONCESION
01482-15	DEMAS_CONCESIBLES\ ARENA	ALVARO IVAN PRADA SANCHEZ	CONTRATO DE CONCESION

Destinatario
 Nombre Ruta Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
 Dirección: CARRERA 127 N° 34-35 BOYACÁ
 Ciudad: BOYACÁ
 Departamento: BOYACÁ
 Código postal: 15001049
 Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

Remitente
 Nombre Ruta Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
 Dirección: CARRERA 127 N° 34-35 BOYACÁ
 Ciudad: BOYACÁ
 Departamento: BOYACÁ
 Código postal: 15001049
 Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

Anexos: Cero (0)
 Con Copia: Procuraduría General de la Nación
 Elaboró: Leidy Astrid Merchan Angarita / Abogada VSC - PARN
 Revisó: No aplica
 Fecha de elaboración: 14-08-2020 09:22 AM
 Número de radicado que responde: No aplica
 Archivado en: Expediente: RJA-16291; FJA-111; KEG-08053X; KFS-08025X;
 01482-15; KEG-08054X; KFS-08022X; KFS-08023X

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Atenidamente,

Seguro de su amable y pronta colaboración.

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
KE6-08054X	ROCA FOSFATICA O FOSFORICA, O FOSFORITA	SARA AZUCENA PARRA LOPEZ	CONTRATO DE CONCESION
KF5-08022X	RECEBO (MIG) DEMAS_CONCESI-BLES	JOSE FERNANDO PULIDO CALDERON ING-XANDER REYES PARRA MANUEL ALFONSO MANCIPE APONTE	CONTRATO DE CONCESION
KF5-08023X	RECEBO (MIG) DEMAS_CONCESI-BLES	MARIA ELVIA MONROY HERNANDEZ	CONTRATO DE CONCESION

Radicado ANM No: 20209030672171



DEVOLUCION 472

472

Motivos de Devolucion: Desconocido, Rechazado, Aprobado

Director Encaja: No Hecho

Fecha 1: DIA, MES, AÑO

Fecha 2: DIA, MES, AÑO

Nombre del distribuidor: **Sebastián Montoya**

Centro de Distribución: C.C. 104964753

Omnisceres: No es tan traigando



Radicado ANM No: 20209030672181

Nobsa, 14-08-2020 09:22 AM

Doctor

WILMER MORENO MONSALVE

Correo electrónico: alcaldia@briceno-boyaca.gov.co notificaciones15106@gmail.com

Dirección: Carrera 4 # 4-53

Celular: 3208504489

Briceño - Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
DEU-161	CARBON	SOCIEDAD MINERA ANTRACITAS DE BOYACA S.A. SOMACOL S.A	CONTRATO DE CONCESION
GEV-121	CARBON\ DEMAS_CONCESI- BLES	ALVARO NIÑO APONTE	CONTRATO DE CONCESION
DG4-101	CARBON	SOCIEDAD MINERA ANTRACITAS DE BOYACA S.A. SOMACOL S.A	CONTRATO DE CONCESION
GAJ-151	CARBON\ 	RAQUEL DIAZ ZAPATA	CONTRATO DE

472

República Boliviana de Colombia, S.A. Nit: 800 082 817 9 00 25 0 95 A 55
Avenida Nacional No. 15 71 822000 01 8000 111 210 - sede nacional - Bogotá / D.C. - C.R.M. -
Ministerio de Comercio Exterior, Industria y Turismo

Destinatario

Nombre Área Social: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Dirección: CARRERA 121 157 No. 100A XITLÉNEZ CALA
Ciudad: BOYACÁ
Departamento: BOYACÁ
Codigo postal: 1500010049
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

Remitente

Nombre Área Social: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Dirección: Carrera 121 157 No. 100A XITLÉNEZ CALA
Ciudad: BOYACÁ
Departamento: BOYACÁ
Codigo postal: 1500010049
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

Anexos: Cero (0)
Con Copia: Procuraduría General de la Nación
Elaboró: Leidy Astrid Merchan Angarita / Abogada VSC - PARN
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 14-08-2020 09:22 AM
Número de radicado que responde: No aplica
Archivado en: Expediente: DEU-161; GEV-121; DGA-101; GAJ-151

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Atentamente,

Seguro de su amable y pronta colaboración.

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	FERNANDO ANDRADE HOYOS	CONCESION
				MODALIDAD



DEVOLUCIÓN 472

472

Notivos de Devolución

Desconocido

Rehusado

Cerrado

Faltado

Apurado Clausurado

No Registrado

No Contactado

No Existe Numero

Fecha: DIA, MES, AÑO

Nombre del distribuidor

Sebastián Montiviso

Centro de Distribución

C.C: 104964/153

Operaciones

No están hablando



Radicado ANM No: 20209030672481

Nobsa, 13-08-2020

Doctor

ROBINSON LEANDRO SALAMANCA

Correo electrónico: contactenos@iza-boyaca.gov.co

Dirección: Carrera 4 N 4-10 Palacio Municipal

Teléfono: 3227078124

Celular: 3227078124

Iza – Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar

los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
01-001-95	CARBON	(8002352411) COOPERATIVA PRODUCTORA DE CARBON DEL MUNICIPIO DE IZA COOPROIZA	CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE
IDH-09311	CARBON	(8260030000) SOCIEDAD DE MINEROS LA ESMERALDA LTDA DE IZA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
IFJ-14222X	ROCA FOSFORICA	(4122302) JOSE DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
1056-15	FOSFATOS\ ROCA FOSFORICA\ FOSFORITA	(8918555730) EMPRESA DE FOSFATOS DE BOYACA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
01-089-96	CARBON	(8002352411) COOPERATIVA PRODUCTORA DE CARBON DEL MUNICIPIO DE	CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE



Radicado ANM No: 20209030672481

		IZA COOPROIZA	
01065-15	PUZOLANA	(8600098085) HOLCIM (COLOMBIA) S A	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
01289-15	ROCA FOSFORICA	(2862835) GENARO SIACHOQUE HERNANDEZ	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)
IFE-16341	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9532240) LUIS ABRAHAN LOPEZ BARRERA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
KKQ-09281	MATERIALES DE CONSTRUCCION\ DEMAS_CONCESIBLES	(23555407) CARMEN CECILIA SAENZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
00932-15	ARCILLA	(4136049) JULIO ENRIQUE BARRERA BARRERA\ (4260431) HERNANDO MESA JARRO\ (7125432) REINALDO AVELLA AFRICANO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
01033-15	ROCA FOSFORICA	(9004456004) EMERENE CORPORATIO N S.A. COLOMBIA	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)
01266-15	ROCA FOSFORICA	(2862835) GENARO SIACHOQUE HERNANDEZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
01496-15	DEMÁS_CONCESIBLES \ ROCA FOSFORICA	(2862835) GENARO SIACHOQUE HERNANDEZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
C684-15	PUZOLANA\ ALUMINA\ SILICE\ PUMITA	(8600098085) HOLCIM (COLOMBIA) S A	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me



Radicado ANM No: 20209030672481

permite solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

En copia a la Procuraduría General de la Nación.

En espera de su amable y pronta colaboración.

Atentamente,

[Signature]
ADALBERTO BARRETO CALDÓN
 Jefe del Punto de Atención Regional Nobsa
 (Cero "0")
 Procuraduría General de la Nación
 Alexander Eduardo Asprilla Fetiva / Abogado VSC - PARN
 Fecha de emisión: 13/08/2020
 Radicado que responde: No aplica
 Expediente: 01-001-95

DEVOLUCIÓN 472

Remitente: Unidad de Atención al Ciudadano - Procuraduría General de la Nación
 Dirección: Calle 141 # 10-100, Bogotá D.C.
 Ciudad: BOGOTÁ
 Departamento: BOYACA
 Código postal: RA276533504CO
 Envío: RA276533504CO

Destinatario: Procuraduría General de la Nación
 Dirección: Calle 141 # 10-100, Bogotá D.C.
 Ciudad: BOYACA
 Departamento: BOYACA
 Código postal: 150001049
 Fecha de emisión: 27/08/2020 14:26:12

472

472 Motivos de Devolución: No Existe Número, No Reclamado, No Contabilizado, No Contabilizado, No Contabilizado

31 AGO 2020

Fecha: DIA MES AÑO: 31 AGO 2020

Nombre del distribuidor: **Sebastián Montiveroso**

C.C.: **1049641103**

Observaciones: **No estan trabajando**



Radicado ANM No: 20209030672241

Nobsa, 14-08-2020 09:53 AM

Doctor:

ROBINSON LEANDRO SALAMANCA RINCÓN

Correo electrónico: contactenos@iza-boyaca.gov.co- juridico@iza-boyaca.gov.co

Dirección: Carrera 4 No. 4 - 10

Teléfono: 3227078124

Celular: 3227078124

Iza - Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar

los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
DD4-101	CARBON	(9531240) TIBERIO PEREZ VANEGAS\ (79500632) LEOVIGILDO BARRERA LEON\ (9527096) JOSE AGUSTIN HURTADO HURTADO	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)
01-001-95	CARBON	(8002352411) COOPERATIVA PRODUCTORA DE CARBON DEL MUNICIPIO DE IZA COOPROIZA	CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE
IDH-09311	CARBON	(8260030000) SOCIEDAD DE MINEROS LA ESMERALDA LTDA DE IZA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
IFJ-14222X	ROCA FOSFORICA	(4122302) JOSE DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)



Radicado ANM No: 20209030672241

1056-15	FOSFATOS\ ROCA FOSFORICA\ FOSFORITA	(8918555730) EMPRESA DE FOSFATOS DE BOYACA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
01-089-96	CARBON	(8002352411) COOPERATIVA PRODUCTORA DE CARBON DEL MUNICIPIO DE IZA COOPROIZA	CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE
01065-15	PUZOLANA	(8600098085) HOLCIM (COLOMBIA) S A	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
01289-15	ROCA FOSFORICA	(2862835) GENARO SIACHOQUE HERNANDEZ	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)
IFE-16341	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9532240) LUIS ABRAHAN LOPEZ BARRERA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
KKQ-09281	MATERIALES DE CONSTRUCCION\ DEMAS_CONCESIBLES	(23555407) CARMEN CECILIA SAENZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
00932-15	ARCILLA	(4136049) JULIO ENRIQUE BARRERA BARRERA\ (4260431) HERNANDO MESA JARRO\ (7125432) REINALDO AVELLA AFRICANO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
01033-15	ROCA FOSFORICA	(9004456004) EMERENE CORPORATION S.A. COLOMBIA	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)
01266-15	ROCA FOSFORICA	(2862835) GENARO SIACHOQUE HERNANDEZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
01496-15	DEMAS_CONCESIBLES\ ROCA FOSFORICA	(2862835) GENARO SIACHOQUE HERNANDEZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
C684-15	PUZOLANA\ ALUMINA\ SILICE\ PUMITA	(8600098085) HOLCIM (COLOMBIA) S A	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

...uro de su amable y pronta colaboración.

ntamente,

IRGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Jordinador Punto de Atención Regional Nobsa
 (exos: Cero "0")
 En Copia: Procuraduría General de la Nación
 laboró: Yina Paola Joya L / Abogado VSC - PARN
 avisó: No aplica
 fecha de elaboración: 14-08-2020 09:53 AM
 número de radicado que responde: No aplica

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Numero
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Faltado	Apartado Clausurado
	No Resiste	Fuerza Mayor	
31 AGO 2020	Fecha 2	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 1	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 3	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 4	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 5	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 6	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 7	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 8	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 9	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 10	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 11	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 12	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 13	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 14	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 15	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 16	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 17	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 18	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 19	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 20	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 21	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 22	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 23	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 24	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 25	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 26	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 27	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 28	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 29	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 30	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 31	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 32	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 33	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 34	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 35	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 36	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 37	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 38	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 39	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 40	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 41	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 42	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 43	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 44	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 45	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 46	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 47	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 48	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 49	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 50	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 51	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 52	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 53	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 54	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 55	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 56	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 57	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 58	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 59	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 60	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 61	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 62	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 63	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 64	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 65	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 66	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 67	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 68	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 69	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 70	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 71	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 72	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 73	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 74	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 75	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 76	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 77	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 78	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 79	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 80	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 81	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 82	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 83	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 84	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 85	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 86	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 87	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 88	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 89	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 90	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 91	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 92	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 93	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 94	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 95	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 96	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 97	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 98	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 99	DIA	MES
31 AGO 2020	Fecha 100	DIA	MES

Sebastián Montoya
 No estan trabajando

DEVOLUCIÓN 472

472

Remitente
 Nombre Razón Social: BOYACA
 Dirección: BOYACA
 Ciudad: BOYACA
 Departamento: BOYACA
 Código postal: BOYACA
 Envío: BOYACA

Destinatario
 Nombre Razón Social: BOYACA
 Dirección: BOYACA
 Ciudad: BOYACA
 Departamento: BOYACA
 Código postal: BOYACA
 Envío: BOYACA



Radicado ANM No: 20209030672211

Nobsa, 14-08-2020 09:23 AM

Doctor

JAIME YESID RODRIGUEZ ROMERO

Correo electrónico: alcaldia@campohermoso-boyaca.gov.co

planeacion@campohermoso-boyaca.gov.co

Dirección: Carrera 5 No. 2-23

Celular: 3203479438

Campohermoso - Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
HGI-14001X	DEMAS_CON CESIBLES\ ESMERALDA	HENRY RIVERA DUQUE RAFAEL ANTONIO CONTRERAS HENRY ARQUIMEDES MARTINEZ	CONTRATO DE CONCESION
HHV-08081	DEMAS_CON CESIBLES\ ESMERALDA	BENEDICTO ROMERO BARRERA\ GILBERTO ROMERO BARRERA	CONTRATO DE CONCESION



Radicado ANM No: 20209030672211

EXPEDIENTE	MINERAL	ESMERALDA
TITULAR		
MODALIDAD		

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

Seguro de su amable y pronta colaboración.

Atentamente,

RGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
 Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Remitente
 Nombre/Razón Social: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 Dirección: CARRERA 147 N. PISO 2º, MONTEBELLO, BOYACÁ
 Ciudad: BOYACÁ
 Departamento: BOYACÁ
 Código postal: 1500010449
 Envío: RA276593124CO

Destinatario
 Nombre/Razón Social: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 Dirección: CARRERA 147 N. PISO 2º, MONTEBELLO, BOYACÁ
 Ciudad: BOYACÁ
 Departamento: BOYACÁ
 Código postal: 1500010449
 Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

Xos: Cero (0)
 Copia: Procuraduría General de la Nación
 Correo: Lehidly Astrid Merchán Angarita / Abogada VSC - PARN
 IS6: No aplica
 Fecha de elaboración: 14-08-2020 09:23 AM
 Número de radicado que responde: No aplica
 Expediente en: Expediente: HGI-14001X; HHV-08081

DEVOLUCIÓN 472

472

Motivos de Devolución: Devolución No Resueltos No Contestado

Fecha: 3 AGO 2020

Nombre del Expediente: **Sebastián Montiverde**

Código de Expediente: **C.C. 100964/75**

Fecha de Emisión: 01 SEP 2020

Centro de Atención: **C.C. 100964/75**

Operaciones: **No están trabajando**



472



Radicado ANM No: 20209030672251

Nobsa, 14-08-2020 09:53 AM

Doctor

RIGOBERTO ALFONO PEREZ

Correo electrónico: contactenos@sogamoso-boyaca.gov.co-notificacionjudicial@sogamoso-boyaca.gov.co

Dirección: EDIFICIO TORRE 6 Calle 15 No. 12-14 entrada principal y en la carrera 12 No. 15-05

Teléfono: 7702040 Ext 104

Sogamoso- Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar

los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EX-PEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
DD4-101	CARBON	(9531240) TIBERIO PEREZ VANEGAS\ (79500632) LEOVIGILDO BARRERA LEON\ (9527096) JOSE AGUSTIN HURTADO HURTADO	CONTRATO DE CONCESSION (D 2655)
01-089-96	CARBON	(8002352411) COOPERATIVA PRODUCTORA DE CARBON DEL MUNICIPIO DE IZA COOPROIZA	CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

Seguro de su amable y pronta colaboración.

472

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20209030672251

Remitente

Nombre/Razon Social: ABOGADURIA GENERAL DE LA NACION
 Dirección: Carrera 5 Vía Sogamoso - Barrio San Cayetano
 Ciudad: BOYACÁ
 Departamento: BOYACÁ
 Código postal: RA276533190CO
 Envío:

Destinatario

Nombre/Razon Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
 Dirección: CARRETA 1115 Pta 2 Aldea 24 El Edén Cano
 Ciudad: TUNJA
 Departamento: BOYACÁ
 Código postal: 150001049
 Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

ntamente,

[Handwritten signature]

RGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
 ordenador Punto de Atención Regional Nobsa
 xos: Cero "0")
 1 Copia: Procuraduría General de la Nación
 boró: Yina Paola Joya L / Abogado VSC - PARN
 /isó: No aplica
 /ha de elaboración: 14-08-2020 09:53 AM
 nero de radicado que responde: No aplica

DEVOLUCIÓN 472

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Retenido	No Reclamado
		<u>Cerrado</u>	No Contactado
	Dirección Errada	Faltados	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha	31 AGO 2020	Fecha	07 SEP 2020
Nombre del distribuidor	Sebastián Montivelsa	Nombre del distribuidor	
C.C.	6.6.1049647753	C.C.	
Centro de radicación		Centro de Destino	
Observaciones	No estan tra bajando		



Radicado ANM No: 20209030672281

Nobsa, 14-08-2020 09:53 AM

Doctor:

FABIAN ARMANDO SILVA SANCHEZ

Correo electrónico: contactenos@chitaraque-boyaca.gov.co

Dirección: Calle 2 No. 3-35 Palacio municipal 2do piso

Teléfono: 57 8 7290631

Celular: 3103006447

Chitaraque- Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar

los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
RIE-10351	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9008030438) UNIDOS POR SANTANDER SAS	AUTORIZACION TEMPORAL

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

Seguro de su amable y pronta colaboración.

Atentamente,

Servicios Postales Nacionales S.A. AN 900 082 917 P. 00 25 0 95 A. 05
Avenida Bolívar 57 1-472000 01 8000 111 210 - www.anm.gov.co
Ministerio: Comunicaciones de Colombia

472

Remitente

Nombre Razon Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección: Carrera 50 Sur 1000 - 1000 - 1000 - 1000
Ciudad: BOYACA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: RA27653357CO
Envío:

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



Radicado ANM No: 20209030672281

Destinatario

Nombre Razon Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Dirección: CARRETA 121 15 Pm 1 Dcm 1 DE BOYACA
Ciudad: BOYACA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: 150001049
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

IE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
dinador Punto de Atención Regional Nobsa
s: Cerro *0)
Copia: Procuraduría General de la Nación
ó: Yina Paola Joya L / Abogado VSC - PARN
: No aplica
de elaboración: 14-08-2020 09:53 AM
de radicado que responde: No aplica

DEVOLUCIÓN 472

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Numero
		Rebuzado	No Reclamado
		<input checked="" type="radio"/> Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Faltado	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha de Radicación	31 AGO 2020	Fecha de Devolución	01 SEP 2020
Nombre del distribuidor	Sebastián Menfiveso	Nombre del Radicador	
C.C.	660.104901133	Centro de Distribución	
Observaciones	No es tan trabajando		



Radicado ANM No: 20209030672261

Nobsa, 14-08-2020 09:53 AM

Doctor

IVÁN MATALLANA TORRES

Correo electrónico: alcaldia@pauna-boyaca.gov.co-contactenos@pauna-boyaca.gov.co

Dirección: cra 5 n° 5 - 68, edificio

Celular: 3112851947

Pauna- Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar

los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
FCC-831	ESMERALDA	(8200035601) COMPANIA NACIONAL MINERA LTDA MINER ISA LTDA	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

Seguro de su amable y pronta colaboración.

Atentamente,

Servicio Postal Nacional S.A. N° 10 002 817 A DG 25 095 A 91
Nación Electrónica 07 11 4722000 01 8000 11 210 - nacional@anm.gov.co
Ministerio: Comunicación y Transportación

Remitente

Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección: Carrera 57A Sur 100 - Nitó Sur 100 - Durán
Ciudad: BOYACA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: RA27653212CO
Envío:

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



Radicado ANM No: 20209030672261

DEVOLUCIÓN 472

Destinatario

Nombre/Razón Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Dirección: Carrera 27E Sur 100 - Nitó Sur 100 - Durán
Ciudad: BOYACA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: 150001049
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

RGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
ordinador Punto de Atención Regional Nobsa
Ceros: Cero "0"
Copia: Procuraduría General de la Nación
Autorizó: Yina Paola Joya L / Abogado VSC - PARN
Impuesto: No aplica
Fecha de elaboración: 14-08-2020 09:53 AM
Número de radicado que responde: No aplica

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rebuzado	No Recibido
		Cerrado	No Contactado
	Director Emisa	Fallido	Apartado C. Juzgado
	No Recibido	Fuerza Mayor	
Fecha	13 AGU 2020	Fecha	01 SEP 2020
Nombre del distribuidor	Sebastián Mendeliso	Nombre del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Centro de	C.C. 1040647753	Centro de Distribución	
Observaciones	No estan trabajando		





Radicado ANM No: 20209030672311

Nobsa, 14-08-2020 10:20 AM

Doctor

MARCO FIDEL SILVA ROJAS

Correo electrónico: contactenos@mongua-boyaca.gov.co-notificacionjudicial@mongua-boyaca.gov.co

Dirección: Cra. 4 No. 4-43, Piso 2

Celular: 321 9981577

Mongua- Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar

los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
GL9-101	CARBON\ DEMAS_CONCESIONABLES	(4167096) JOSE NELSON NEONEL SERRANO SALAMANCA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

Seguro de su amable y pronta colaboración.

Atentamente,



Radicado ANM No: 20209030672271

Nobsa, 14-08-2020 09:53 AM

Doctor:

PEDRO ALONSO AGUILLON PUNTES

Correo electrónico: alcaldia@gachantiva-boyaca.gov.co-alcaldia@gachantiva-boyaca.gov.co

Dirección: carrera 5 No 4-27

Celular: 3102511081

Gachantiva- Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar

los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
00009-15	DEMÁS_CONCESIBLES\ ARCILLA	(9003194886) ARCILLAS Y MINERALES ORCA S.A.S.	LICENCIA DE EXPLOTACION
00840-15	MARMOL\CALIZA	(8300992382) CEMENTOS TEQUENDAMA S.A	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
00983-15	ASOCIADOS\CALIZA	(17113989) LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ\ (1057574770) MARIA ELJANDRA TIBADUIZA SPINEL\ (1057576939) SANTIAGO ANDRES TIBADUIZA ARCHILA\ (1057586608) HECTOR NICOLAS TIBADUIZA SPINEL	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
01366-15	MARMOL\CALIZA	(8300992382) CEMENTOS TEQUENDAMA S.A	CONTRATO DE CONCESION (L 685)



Radicado ANM No: 20209030672271

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900 052 917-9 DD 75 0 91 4 45
 Avenida El Dorado 17 01222000 018000111710 - www.serviciospostales.gov.co
 Ministerio de Correos

Remitente

Nombre/Razón Social: ASOCIACIÓN REGIONAL NÓBSA (CONSEJO REGIONAL DE
 Gestión y Supervisión Municipal) Ombudsman
 Dirección: BOYACA
 Ciudad: BOYACA
 Departamento: BOYACA
 Código postal: RA27653230CC
 Envío:

copia a la Procuraduría General de la Nación.

juro de su amable y pronta colaboración.

ntamente,

Destinatario

Nombre/Estado Social: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 Dirección: CÁMARA 2715 Pta 20cm 24 Edifio CAMOL
 Ciudad: BOYACA
 Departamento: BOYACA
 Código postal: 150001049
 Fecha de emisión: 27/08/2020 14:28:12

RGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
 Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
 Excos: Cero "0"

En copia: Procuraduría General de la Nación
 Elaboró: Yina Paola Joya L / Abogado VSC - PARN
 Revisó: No aplica
 Fecha de elaboración: 14-08-2020 09:53 AM
 Número de radicado que responde: No aplica

DEVOLUCIÓN 472

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Retenido <input checked="" type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Faltado	<input type="checkbox"/> No Existe Numero <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Consultado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	Dirección Errada: <input type="checkbox"/> No Hay Acta: <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor: <input type="checkbox"/>		
Fecha	31 AGU 2020	Fecha 2	07 SEP 2020
Nombre del distribuidor	Sebastián Montivetsa		
C.C.	C.C. 6.C. 1049641755		
Centro de	Centro de Distribución		
Observaciones	No estan trabajando		



Radicado ANM No: 20209030672301

Nobsa, 14-08-2020 10:20 AM

Doctor

PEDRO ANTONIO LOPEZ PRIETO

Correo electrónico: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co | juridica@corrales-boyaca.gov.co

Dirección: Calle 8 # 3-40 Barrio Centro

Celular: 3138174434

Corrales- Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar

los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
HKL-08102X	CARBON	(9396355) JESUS ALFONSO LOPEZ BARRERA\ (46373919) GLORIA RIOS BELTRAN	CONTRATO DE CONCESSION (L 685)
JD9-11421	CARBON MINERAL TRITURADO O MOLIDO	(6774899) ROQUE RINCON ARAQUE	CONTRATO DE CONCESSION (L 685)

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

Seguro de su amable y pronta colaboración.

472

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20209030672301

Remitente:

Nombre/Razón Social: AGRICULTORES PRODUCTORES REGIONAL
 Dirección: Kilómetros 5 vía Sogamoso - Antioquia - Quindío
 Ciudad: NOBSA
 Departamento: BOYACA
 Código postal: RA2765328110
 Envío:

Destinatario:

Nombre/Razón Social: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 Dirección: CARRETA 1115303 (Riesol) Calle 60
 Ciudad: BOYACA
 Departamento: BOYACA
 Código postal: 150001049
 Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

itamente,

GE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
 rdinador Punto de Atención Regional Nobsa
 os: Cero "0")

Copia: Procuraduría General de la Nación
 oró: Yina Paola Joya L / Abogado VSC - PARN
 só: No aplica
 ia de elaboración: 14-08-2020 10:20 AM
 ero de radicado que responde: No aplica

DEVOLUCIÓN 472

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rebujado	No Reclamado
		<input checked="" type="radio"/> Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Faltados	Apartigo Clausurado
	No Hay	Fuerza Mayor	
Fecha	31 AGO 2020	Fecha 2	01 SEP 2020
Nombre del Distribuidor	Sebastián Montivert	Nombre	
C.C.	6.C. 1049647755	C.C.	
Centro de		Centro de Distribución	
Observaciones	No están trabajando		



Radicado ANM No: 20209030672431

Nobsa, 13-08-2020

Doctor

JOSE MIGUEL VELANDIA ALARCON

Correo electrónico: alcaldia@chita-boyaca.gov.co

Dirección: Carrera 4 N 4-43 Palacio Municipal

Teléfono: 3102240202

Celular: 3102240202

Chita – Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar

los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
GEI-101	CARBON	(19416625) SEGUNDO IVAN NIETO HERNANDEZ\ (19329488) JOSE SANTOS JAIME\ (79486142) EURIPIDES ROCHA BUITRAGO\ (40430336) JENNIFER PINEDA CASTRO\ (7304669) DAIRO YESID CARANTON SANCHEZ\ (19079620) ISRAEL GARZON CARDENAS	CONTRATO DE CONCESION (L 685)



Radicado ANM No: 20209030672431

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

juero de su amable y pronta colaboración.

ntamente,

RGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
ordinador Punto de Atención Regional Nobsa

oxos: Cero (0)

Copia: Procuraduría General de la Nación
 boró: Alexander Eduardo Asprilla Fetiva / Abogado VSC - PARN

risó: No aplica

ha de elaboración: 13/08/2020

nero de radicado que responde: No aplica

hivado en: Expediente GEI-101

DEVOLUCIÓN 472

Servicios Postales, Nacionales, S.A. Nit 900 062 917-9 DG 25 G. 85. A. 35
 Atención al Usuario: (01) 4722000 - 01 800 111 710 - www.serviciospn.com.co
 Minitic: Concesión de Correo

Remitente

Nombre/Razón Social: **REGADORA REGIONAL DE ATENCIÓN REGIONAL Nobsa**
 Dirección: **Carretera 151 Km 10 de la vía a Sogamoso - Nobsa**
 Ciudad: **NOBSA**
 Departamento: **BOYACA**
 Código postal: **15000**
 Envío: **RA276530455CO**

Destinatario

Nombre/Razón Social: **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**
 Dirección: **CALLE 127 151 Km 10 de la vía a Sogamoso - Nobsa**
 Ciudad: **NOBSA**
 Departamento: **BOYACA**
 Código postal: **15000**
 Fecha admisión: **27/08/2020 14:28:12**

472

472	INDIVIDUOS	Desconocido	No Existe Numero
	de Devolución	Rechazado	No Reclamado
		Retenido	No Contactado
	Dirección Errada	Fallado	Aprobado C. asegurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha: 31 AGO 2020	Fecha: 10 SEP 2020		
Nombre del distribuidor: Sebastián Montalvo	Nombre del distribuidor:		
C.C. C.C. 1049647753	C.C.:		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones: No estan trabajando	Observaciones:		



Radicado ANM No: 20209030672351

Nobsa, 14-08-2020 10:21 AM

Doctor

JOSE LUIS GOMEZ ALFONSO

Correo electrónico: contactenos@tenza-boyaca.gov.co-notificacionjudicial@tenza-boyaca.gov.co

Dirección: Calle 5 # 5-57 Segundo piso

Tenza- Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar

los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
IF5-14171	MATERIALES DE CONSTRUCCION\ MATERIAL DE ARR- STRE	(9002821152) ARENAS Y GRAVAS LA FONTANA LTDA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

Seguro de su amable y pronta colaboración.

Atentamente,

472

Remitente

Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA
 Dirección: Kilómetro 5 Vía Sagamoso - Nobsa - Boyacá
 Ciudad: NOBSA
 Departamento: BOYACÁ
 Código postal: 150001049
 Envío: RAZ76533393CO

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20209030672351

DEVOLUCIÓN 472

Destinatario

Nombre/Razón Social: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 Dirección: CARRETA 115 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA
 Ciudad: NOBSA
 Departamento: BOYACÁ
 Código postal: 150001049
 Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

SE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
 Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
 Correo: Cero (0)
 Copia: Procuraduría General de la Nación
 Correo: Yina Paola Joya L / Abogado VSC - PARN
 Fecha de elaboración: 14-08-2020 10:21 AM
 Tipo de radicado que responde: No aplica

72		de Devolución		<input type="checkbox"/> No Recibido <input checked="" type="checkbox"/> Recibido <input type="checkbox"/> Corrido <input type="checkbox"/> Faltado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		<input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Aparato Clausurado	
Dirección Errada		No Reside					
Fecha 1	DIA	MES	ANO	Fecha 2	DIA	MES	ANO
Nombre del distribuidor				Nombre del distribuidor			
Sebastian Mantiva							
C.C. C.C. 1043				C.C.			
Centro de Distribución				Centro de Distribución			
Observaciones				Observaciones			
No estan trabajando							

472

Remitente

Nombre Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección: Carrera 141 Sur, Bogotá D.C.
Ciudad: BOYACÁ
Departamento: BOYACÁ
Codigo postal: RA2765341640
Envío

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20209030673491

Destinatario

Nombre Razón Social: PROCURADURIA GENERAL DEL
Dirección: Calle 100 No. 21-15 Piso 3 Oficina 304
Ciudad: BOYACÁ
Departamento: BOYACÁ
Codigo postal: 150001049
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:13

a, 20-08-2020 21:47 PM

or:

RO HERNANDO CARDONA GONZÁLEZ

urador 2 Judicial II Agrario y Ambiental de Boyacá

rdona@procuraduria.gov.co

era 10 No. 21-15 Piso 3 Oficina 304

a-Boyacá

DEVOLUCIÓN 472

Asunto: Respuesta a solicitud de información, Acción Preventiva 2020-280435 (263) Legalización minería en Boyacá, según radicado 20201000629512 de fecha 31 de julio de 2020.

Respetado señor Procurador

Dando alcance a la solicitud de la referencia, me permito adjuntar a las direcciones de correo electrónico ahcardona@procuraduria.gov.co y jhvalencia@procuraduria.gov.co tres archivos Excel en los cuales se relacionan listado de Amparos Administrativos radicados en las vigencias 2019 y 2020 y que a la fecha cursan el respectivo trámite ante la autoridad minera.

Así mismo se relaciona el listado de los títulos mineros otorgados y vigentes otorgados en jurisdicción de los municipios objetos de su competencia : Almeida, Arcabuco, Belén, Berbeo, Beteitiva, Boavita, Boyacá, Busbanzá, Campohermoso, Cerinza, Chíquiza, Chita, Chitaraque, Chivata, Chivor, Combita, Corrales, Covarachia, Cucaita, Floresta, Gachantiva, Guateque, Guayatá, Jericó, La Capilla, La Uvita, Miraflores, Moniquirá, Motavita, Oicata, Páez, Paz de Río, Sáchica, Samacá, San Eduardo, San Jose de Pare, Santa Sofía, Santana, Sativanorte, Sativasur, Siachoque, Soata, Socha, Socotá, Somondoco, Sora, Soracá, Sotaquirá, Sta. Rosa de Viterbo, Susacón, Sutatenza, Tasco, Tenza, Tipacoque, Toca, Togui, Tunja, Turmequé, Tuta, Tutazá, Ventaquemada, Villa de Leyva, Zetaquirá.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 20-08-2020 21:45 PM

Número de radicado que responde: 20201000629512

Tipo de respuesta: Total

472

472	Motivos de Devolucion	Desconocido	No Existe Numero				
		Rechazado	No Reclamado				
		Cerrado	No Contactado				
		Fallecido	Aparato Clausurado				
	Direccion Errada	Fuerza Mayor					
	No Reside						
Fecha 1	DIA	MES	AÑO	Fecha 2	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor				Nombre del distribuidor			
Sebastián Menéndez							
Centro de Distribucion				Centro de Distribucion			
C.C. 104964/153							
Observaciones				Observaciones			
No es tan trabajando							





Radicado ANM No: 20209030674441

DEVOLUCIÓN 472

Nobsa, 24-08-2020 22:06 PM

Doctor:

ÁLVARO HERNANDO CARDONA GONZÁLEZ

Procurador 2 Judicial II Agrario y Ambiental de Boyacá

ahcardona@procuraduria.gov.co

Carrera 10 No. 21-15 Piso 3 Oficina 304

Tunja-Boyacá

Asunto: Remisión de respuesta al derecho de petición Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Samacá -ASUSA- según radicado 20201000620352 del 29 de julio de 2020.

Respetado señor Procurador:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, me permito remitir copia digital de la respuesta emitida por la autoridad minera al derecho de petición incoado por Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Samacá -ASUSA- ante el Ministerio de Minas y Energía y remitido a la Agencia Nacional de Minería mediante según radicado 20201000620352 del 29 de julio de 2020.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 24-08-2020 22:04 PM

Número de radicado que responde: NA

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente NA

472
 Servicios Postales Nacionales S.A. MIL900.062.917-9 DG.25.0.95.A.25
 Atención al usuario 07 114722000 01.8000 111 210 serviciosnacionales@72.com.co
 Minitic Convención de Correo

Destinatario
 Nombre/Razón Social: ALVARO NERVAZ ALONSO CALDERON RAMA
 Dirección: CARRERA 21 No. 106m 31 Edificio CANAL
 Ciudad: TUNJA
 Departamento: BOYACA
 Código postal: 150001049
 Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

Repitente
 Nombre/Razón Social: AEROMAXION LEONEL PACHE PEREZ BOZA
 Dirección: Kilómetros Via Sijuna: 4km 5km C/10
 Ciudad: BOYACA
 Departamento: BOYACA
 Código postal: RA2765377300
 Envío

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Numero
		Rehusado	No Reclamado
	Dirección Errada	Cerrado	No Contactado
	No Reside	Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1	DIA	MES	AÑO
Fecha 2	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
Sebastián Montivetsa			
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
C.C. 1009641153			
Observaciones		Observaciones	
No estan trabajando			





Radicado ANM No: 20209030672321

Nobsa, 14-08-2020 10:20 AM

Doctor

JUAN YESID CUSBA TIBADUIZA

Correo electrónico: contactenos@tasco-boyaca.gov.co-notificacionjudicial@tasco-boyaca.gov.co

Dirección: calle 5 # 5A-51 parque Valderrama

Celular: 310 695 5466

Tasco- Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
EBK-101	CARBON	(4083769) LUIS ALBERTO CAMACHO CARDENAS\ (46375232) NUBIA CAMACHO CARDENAS\ (4083877) GUILLERMO CAMACHO CARDENAS\ (1042966) RAFAEL CAMACHO TORRES\ (4271857) ELADIO ANGARITA ANGARITA	CONTRATO DE CONCESION (L. 685)

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

Seguro de su amable y pronta colaboración.

Atentamente,



Radicado ANM No: 20209030672321

DEVOLUCIÓN 472

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
 Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero (0)

Con Copia: Procuraduría General de la Nación

Elaboró: Yina Paola Joya L / Abogado VSC - PARN

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 14-08-2020 10:20 AM

Número de radicado que responde: No aplica

472
 Servicios Postales Nacionales S.A. NIS90.062.917-9 DO 25 G 85 A 85
 Atención al usuario: (07-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
 Minito Concepción de Correo

Destinatario
 Nombre/Razón Social: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 Dirección: CPA 10 21 15 P53 OF 304 CAMIOL
 Ciudad: TULUÁ
 Departamento: BOYACA
 Código postal: 150001049
 Fecha admisión: 28/08/2020 20:41:06

Remite/Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
 Dirección: Kilómetro 5 vía Sogamoso - Nobsa
 Ciudad: NOBOSA
 Departamento: BOYACA
 Código postal: RA-765333100
 Envío

Envío
 Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rebujado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1	DIA	MES	ANO
Fecha 2	DIA	MES	ANO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor	
C.C. Sebastián Montielson		C.C. 1049847753	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	
No están trabajando			



Radicado ANM No: 20209030674431

DEVOLUCIÓN 472

Nobsa, 24-08-2020 18:54 PM

Doctor:

ÁLVARO HERNANDO CARDONA GONZÁLEZ

Procurador 2 Judicial II Agrario y Ambiental de Boyacá

ahcardona@procuraduria.gov.co

Carrera 10 No. 21-15 Piso 3 Oficina 304

Tunja-Boyacá

Asunto: Acuse de recibo de Competencias territoriales de las procuradurías judiciales de Boyacá, según radicado 20201000641812 de fecha 05 de julio de 2020.

Respetado señor Procurador

Acusamos recibo de del listado de clasificación de los 123 municipios del departamento de Boyacá en cuanto a las competencias territoriales de la Procuraduría 2 Judicial II Agraria y Ambiental y Procuraduría 32 Judicial I Agraria y Ambiental de Boyacá. En lo sucesivo serán tenidas en cuenta dichas competencias para el ejercicio fiscalizador que adelanta la autoridad minera en el departamento.

Atentamente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 24-08-2020 18:52 PM

Número de radicado que responde: 20201000641812

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente NA

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DO 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 9900 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
Módulo: Concepción de Corinto

Destinatario

Miembro Párrafo Social
Dirección: PARQUE DEL COMERCIO - ZONA INDUSTRIAL
Ciudad: BOYACÁ
Departamento: BOYACÁ
Código postal: 15000 1049
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

Remitente

Miembro Párrafo Social
Dirección: Avenida FERNANDEZ DE ALMEIDA
Ciudad: BOYACÁ
Departamento: BOYACÁ
Código postal: RAZ76553760CO
Envío

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Numero
		Rehusado	No Reclamado
	Dirección Errada	Cerrado	No Contactado
	No Recibe	Fallecido	Apartado Claturado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1	DIA	MES	AÑO
Fecha 2	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
Sebastián Menjívar			
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
C.C. 1049647153			
Observaciones		Observaciones	
No estan trabajando			





Radicado ANM No: 20209030672441

Nobsa, 13-08-2020

Doctor
SEGUNDO ALDEMAR TOCA SUAREZ
 Correo electrónico: contactenos@cultiva-boyaca.gov.co
 Dirección: Carrera 4 N 4-45
 Teléfono: 3114937094
 Celular: 3114937094
 Cuitiva – Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
01033-15	ROCA FOSFORICA	(9004456004) EMERENE CORPORATION S.A. COLOMBIA	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)
01266-15	ROCA FOSFORICA	(2862835) GENARO SIACHOQUE HERNANDEZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
01496-15	DEMÁS_CONCESIBLES\ ROCA FOSFORICA	(2862835) GENARO SIACHOQUE HERNANDEZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
C684-15	PUZOLANA\ ALUMINA\ SILICE\ PUMITA	(8600098085) HOLCIM (COLOMBIA) S A	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan



Radicado ANM No: 20209030672441

radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

seguro de su amable y pronta colaboración.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero (0)

Con Copia: Procuraduría General de la Nación
 Elaboró: Alexander Eduardo Asprilla Fetiva / Abogado VSC - PARN

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 13/08/2020

Número de radicado que responde: No aplica

Archivado en: Expediente 01033-15

DEVOLUCIÓN 472

Oficina Postal Nacional S.A. N° 800 062 917-9 GG 25 0 95 A 35
 Avenida Suiza: 07-31-4222049-01800 11120 servicial@npsa.gub.ve
 Municipio: Concepción de Curpa

Remitente
 Nombre/Razón Social: ASOCIACION CIVIL PARA EL DESARROLLO
 Dirección: Kilómetro 5 Vía Sogamoso - Nobsa (Suja) / Nobsa
 Ciudad: NOBOSA
 Departamento: BOYACA
 Código Postal: BOYACA
 Envío: RA276533464CO

Destinatario
 Nombre/Razón Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
 Dirección: CARRETA 215 Paredón de Bocatoma
 Ciudad: BOYACA
 Departamento: BOYACA
 Código postal: 15000 1049
 Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Corrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Aprobado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1	DIA	MES	ANO
Fecha 2	DIA	MES	ANO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor	
C.C. Sebastián Montiel		C.C. Sebastián Montiel	
Centro de Distribución: C.C. 1049647753		Centro de Distribución	
Observaciones: No estan trabajando		Observaciones	



Radicado ANM No: 20209030672091

Nobsa, 13-08-2020 23:36 PM

Doctora

Nelson Bohórquez Otálora

Correo electrónico: contactenos@ventaquemada-boyaca.gov.co

Dirección: Cl. 4 #3-17

Teléfono: (8) 7366001

Celular: 321 2024956

Venta quemada, Boyacá.

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar

los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
01369-15	RECEBO	(3241737) PEDRO ANTONIO VERA BARRERO\ (4291875) MIGUEL RUIZ GONZALEZ\ (9320096) JOSE MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
01466-15	DEMÁS_CONCESIBLES\ MATERIALES DE CONSTRUCCION	(7169257) WILLIAM ALBERTO HERRERA DIAZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
SL6-11101	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(891800986) MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	AUTORIZACIÓN TEMPORAL
SL6-09111	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(8918009862) MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	AUTORIZACION TEMPORAL



Radicado ANM No: 20209030672141

Nobsa, 13-08-2020 23:54 PM

Doctora

ISABEL BETANCOURT

Correo electrónico: alcaldia@barrancadeupia-meta.gov.co

Dirección: Cl. 11 #2-1

Teléfono: (8) 6241111

Villanueva-Barranca de Upia.

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar

los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
HJQ-14451X	DEMÁS_CONCESIBLES\ MATERIALES DE CONSTRUCCION	(7060390) OSCAR HUERTAS HUERTAS	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
IJQ-11371X	MATERIALES DE CONSTRUCCION\ DEMÁS_CONCESIBLES	(7060390) OSCAR HUERTAS HUERTAS	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
IKD-14261	MATERIALES DE CONSTRUCCION\ DEMÁS_CONCESIBLES	(17305629) ALFREDO ENRIQUE BISLICK MERCADO\ (7223992) JOSE LUIS CORTES AGUILAR	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
IKD-14263X	MATERIALES DE CONSTRUCCION\ DEMÁS_CONCESIBLES	(17305629) ALFREDO ENRIQUE BISLICK MERCADO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)



Radicado ANM No: 20209030672141

JK4-15041	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(11636419) RAMIRO ANTONIO GUTIERREZ MORA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
-----------	----------------------------	--	-------------------------------

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.
 Seguro de su amable y pronta colaboración.
 Atentamente,

Remitente
 Nombre: JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
 Dirección: BOYACA
 Ciudad: BOYACA
 Departamento: BOYACA
 Código postal: 27082020
 Envío: 14/28/12

Destinatario
 Nombre: RUTH SOCORRO
 Dirección: BOYACA
 Ciudad: BOYACA
 Departamento: BOYACA
 Código postal: 27082020

Fecha de elaboración: 13-08-2020 23:54 PM
 Número de radicado que responde: No aplica
 Archivado en: Expediente HIQ-14451X, IJQ-11371X, IKD-14261, IKD-14263X, JK4-15041.

DEVOLUCIÓN 472

472		Motivos		Desconocido		Retenido		No Existe Número	
472		de Devolucion		Retenido		No Reclamado		No Contactado	
472		Director Entada		Faltado		Aprobado Causado			
472		No Realiza		Fuerza Mayor					
472		Fecha 1		DIA		MES		AÑO	
472		Nombre del distribuidor		Sebastian Montiel		C.C. 1049547753		Centro de Distribución	
472		Observaciones		No es tan un pago					



Radicado ANM No: 20209030672161

Nobsa, 14-08-2020 00:15 AM

Doctora

LUIS ALFONSO MEDINA MARTÍNEZ

Correo electrónico: alcaldia@cabuyaro-meta.gov.co

Dirección: Cl. 7 #7-35

Teléfono: 312 3052835

Villanueva-Cabuyaro.

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar

los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
IIO-10371	DEMÁS_CONCESIBLES\ MATERIALES DE CON- STRUCCION	(7060390) OSCAR HUERTAS HUERTAS	CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.



Radicado ANM No: 20209030672161

Seguro de su amable y pronta colaboración.

Atentamente,

Remite:
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
 BOYACÁ
 BOYACÁ
 RA276533075CO

Destinatario:
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 BOYACÁ
 BOYACÁ
 150001049
 27/08/2020 14:28:12

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
 Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
 Anexos: Cero (0)
 Con Copia: Procuraduría General de la Nación
 Elaboró: Erika Liseñ Ramirez Velandía / Abogado VSC - PARN
 Revisó: No aplica
 Fecha de elaboración: 14-08-2020 00:15 AM
 Número de radicado que responde: No aplica
 Archivado en: Expediente IIO-10371.

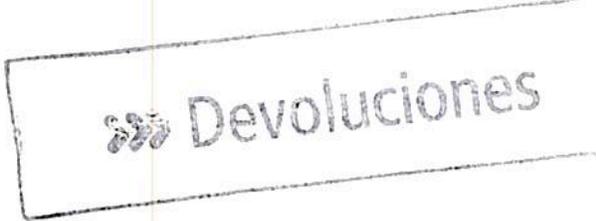
472		Horivos		de Devolucion		Revisado		Desconocido		No Existe Numero	
472		No Recibido		Dirección Entregada		Revisado		No Recibido		No Recibido	
472		Fuera de Mayor		Faseado		Revisado		No Recibido		No Recibido	
472		Fecha 1		Fecha 2		Revisado		No Recibido		No Recibido	
472		DIA		DIA		Revisado		No Recibido		No Recibido	
472		MES		MES		Revisado		No Recibido		No Recibido	
472		AÑO		AÑO		Revisado		No Recibido		No Recibido	
472		Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor		Revisado		No Recibido		No Recibido	
472		C.C.		C.C.		Revisado		No Recibido		No Recibido	
472		Centro de Dirección		Centro de Dirección		Revisado		No Recibido		No Recibido	
472		C.C. 1049647753		C.C. 1049647753		Revisado		No Recibido		No Recibido	
472		Observaciones		Observaciones		Revisado		No Recibido		No Recibido	
472		No estan frs bajando		No estan frs bajando		Revisado		No Recibido		No Recibido	



Radicado ANM No: 20209030674561

Nobsa, 25-08-2020 16:34 PM

Señor:
ALVARO JAIME CAMARGO CASTILLO
Email: ligia.sanabrian@gmail.com
Celular: 3124608527 – 3103273083
Dirección: Carrera 7 No. 20-186 Barrio los Alpes
Sogamoso - Boyacá



Asunto: Contestación petición con Radicado No. 20201000664562 de 18 de agosto de 2020

Cordial saludo.

En atención a la petición elevada mediante radicado No. 20201000664562 de 18 de agosto de 2020, en la cual solicita "se realice la liquidación de la póliza del título minero 01174-15, que tiene vencimiento Agosto de 2020", me permito informarle que teniendo en cuenta que el título 01174-15 cuenta con Licencia Ambiental otorgada y Programa de Trabajos y Obras -PTO- aprobado, se deberá renovar la póliza minero ambiental de acuerdo a las siguientes características:

Tomador (s): BERTHA CECILIA CAMARGO ORDUZ, ÁLVARO JAIME CAMARGO CASTILLO, BARBARA ROSA CAMARGO DE GUTIERREZ, DESIDERIA CAMARGO ORDUZ Y MARIA MERCEDES FLÓREZ PINEDA.

Beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - NIT 900.500.018-2

Asegurado: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - NIT 900.500.018-2

Objeto : Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato de Concesión No.01174-15, celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM y los señores Bertha Cecilia Camargo Orduz, Álvaro Jaime Camargo Castillo, Barbara Rosa Camargo De Gutiérrez, Desideria Camargo Orduz y María Mercedes Flórez Pineda , durante la Etapa de Explotación de un yacimiento de Arcilla , localizado en la jurisdicción del Municipio de Sogamoso, Departamento de Boyacá.

Cálculo del monto a asegurar:

Según el PTO aprobado se tiene una producción anual: 1871 Ton
Valor Resolución UPME: \$ 18.091,74,
Porcentaje: 10%.

Calculo: 1871 Ton * \$ 18.091,74 *0.1 = \$ 3.384.964

Valor a asegurar: La póliza debe de constituirse por un valor equivalente a TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS



Radicado ANM No: 20209030674561

M/CTE (\$3.384.964)

La póliza debe estar suscrita y firmada por el titular con recibo de caja y sus respectivos anexos.

Sin otro particular

Atentamente,

J.C.
JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
 Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: Cero "0"

Copia: No aplica.

Elaboró: Juan Sebastián Hernández Yunis, Abogado / VSC - PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: <<>>

Número de radicado que responde: 20201000664562

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente 01174-15

Remitente
 Nombre/Razón Social: ASOCIACION CIVIL DE SERVIDORES REGIONALES
 Dirección: Avenida Vía Sogamoso - Nobsa Sede Central
 Ciudad: NOBSA
 Departamento: BOYACA
 Código postal: BOYACA
 Envío: RA276890801CO

Destinatario
 Nombre/Razón Social: ALVARO CAMARGO
 Dirección: KR 7 20 186 B LOS ALPES
 Ciudad: SOGAMOSO BOYACA
 Departamento: BOYACA
 Código postal: BOYACA
 Fecha admisión: 01/09/2020 09:35:32

Atención al Cliente: 01 7172233-01860 11170 - atenciónalcliente@anm.gov.co
 Minitic Concepción de Correo

472 Motivos de Evolución

Desconocido	No Existe Numero
Rechazado	No Reclamado
Cerrado	No Contactado
Fallecido	Apartado Clausurado
Fuerza Mayor	

Fecha 1: DIA MES AÑO Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: Nombre del distribuidor:

CC: 02 SEP 2020 CC: 02 SEP 2020

Centro de Distribución: Centro de Distribución: **Alonso Vazquez**

Observaciones: Observaciones: **CC 74 180 998**



Radicado ANM No: 20209030674071

Nobsa, 21-08-2020 18:20 PM

Señor (a):
ELEUTERIO MATEUS MATEUS,
LUIS GUILLERMO MATEUS MATEUS,
JOSE ALFREDO GUIO GARZÓN
Calle 18 No. 3-55
Duitama – Boyacá
Celular: 3107993616

Asunto: **TRAMITE DE COBRO PERSUASIVO - Titulo Minero N° GBE-081**

Cordial saludo,

Atendiendo a las funciones de fiscalización y conforme al Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Agencia Nacional de Minería adoptado mediante la Resolución 423 de 9 de agosto de 2018, respetuosamente nos permitimos informarles que revisado el expediente minero de la referencia, así como las plataformas contables de esta Entidad, se evidenció que a la fecha no se ha acreditado el cumplimiento de las siguientes obligaciones legales y/o contractuales:

TITULO	TITULAR	CONCEPTO	VALOR
GBE-081	ELEUTERIO MATEUS MATEUS, LUIS GUILLERMO MATEUS MATEUS, JOSE ALFREDO GUIO GARZÓN	Multa impuesta mediante resolución 020 del 12/01/2012	\$ 78.087,83

Por lo anterior, se le recomienda proceder de manera inmediata a realizar el pago de las mencionadas sumas de dinero junto con sus intereses moratorios correspondientes, a fin de evitar la imposición de las sanciones legales correspondientes y del adelantamiento del procedimiento de cobro coactivo que establece en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario.



Radicado ANM No: 20209030674071

Por último, en caso de considerarlo necesario, podrá acercarse al Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería a fin de establecer el valor final de su deuda actualizada al día en el que pretenda realizar el mencionado pago de obligaciones.

Sin otro particular.

Atentamente,

J.A.
JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
 Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero "0".
 Copia: No aplica.
 Elaboró: Yina Paola Joya L
 Revisó: No aplica.
 Fecha de elaboración: 21-08-2020 18:20 PM
 Número de radicado que responde: No aplica.
 Tipo de respuesta: "Informativo".
 Archivado en: Expediente GBE-081

472

Nombre Pista Social: ELEGIDO MAEUS Y OTROS
 Dirección: CALLE 18 3 55
 Ciudad: BOYACA
 Departamento: BOYACA
 Código postal: 80461360
 Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

Nombre Pista Social: MINERAL RÍO SUCIO
 Dirección: AV. NACIONAL # 7229 - ANTIQUEBARRA
 Ciudad: NOBOSA
 Departamento: BOYACA
 Código postal: 80461360
 Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

Envío: RA276533829CO

Ministerio de Minas y Energía
 Dirección General de Minería y Geología
 Oficina de Atención al Cliente
 Calle 183 No. 55 - Bogotá D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
	Dirección Errada	Corrado	No Contactado
	No Reside	Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha: 24/09/2020		Fecha: 01/09/2020	
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
CC: HENRY BELANRA		CC: HENRY BELANRA	
Centro de Distribución: CC 74 378 955		Centro de Distribución: CC 74 378 955	
Observaciones: Cuando 2 pags en Obra Guis Patencula Cafe		Observaciones:	